



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2026

Expte. N° 1/2026-IEMT-UNSa

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Dante Miguel QUISPE, DNI N° 21.014.749; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con el Sr. QUISPE para que preste servicios de Celaduría en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, que incluye las siguientes tareas: vigilancia y control de accesos, custodia de bienes y espacios, atención y orientación al público, prevención y seguridad, apoyo administrativo básico (custodio de llaves, control de apertura/cierre de oficinas, otros), rol institucional (primer contacto de los visitantes del establecimiento, garantizar el cumplimiento de normas internas de convivencia y seguridad, etc.).

QUE el presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de enero de 2026 y vence el 31 de mayo de 2026, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 442.700,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del citado contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

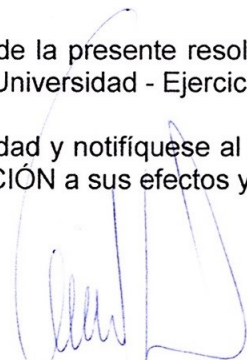
ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, cuya copia obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Dante Miguel QUISPE, DNI N° 21.014.749.


ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-5-14 - CELADURÍA, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 022 1-2026